

Jonathan Gete Nuñez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Equo en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

## **MOCIÓN DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

A INICIATIVA DE LAS ASOCIACIONES AREM, AFAR, DISFAR, SALUD MENTAL Y ASADEMA.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

“Para construir un mundo sostenible e incluyente para todos es necesario que participen plenamente las personas con discapacidades de todo tipo”. Con estas palabras, el Ex Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, presentó en 2015, con motivo del Día Internacional de las personas con discapacidad, que se celebra cada 3 de diciembre, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

La discapacidad, de alguna u otra manera, afecta al 15% de la población. Los recursos que son necesarios para dar las mismas oportunidades y que disfruten de los mismos servicios, son caros y costosos para los particulares.

El gasto medio por familia, según ha puesto de manifiesto en el II Congreso de Familias organizado por la Unión de Asociaciones Familiares (UNAF), asciende a casi 3.000€, una cantidad nada desdeñable que sin duda alguna actúa de lastre para conseguir esa igualdad, sobre todo en periodos de crisis como el que se está viviendo.

Con esta moción se pretende implantar medidas que incentiven la construcción de nueva planta, la rehabilitación de viviendas existentes y la adaptación de las mismas a las personas con discapacidad, se busca frenar la discriminación imponiendo el deber a las administraciones de aportar soluciones.

Debido a las dificultades presentadas por las personas con discapacidad a la hora de aparcar en nuestra localidad y sobre todo a aquellas que tienen una movilidad reducida, se pretende facilitar el acceso al aparcamiento sin hacer uso de la vía pública y descongestionando de esta manera las plazas destinadas a discapacitados con movilidad reducida.

Debido a las necesidades presentadas por las personas con discapacidad en la que ciertos ejercicios o hábitos de vida, en la que para ellos no presenta una actividad recreativa sino que se presenta como un tratamiento más, se pretende facilitar el acceso a las instalaciones deportivas municipales no como uso recreativo sino como uso terapéutico de las mismas.

Además de intentar ayudar a las familias con ayudas canalizadas a través de asociaciones, por ser estas conocedoras de la realidad y estar a pie de campo, se deberían abordar bonificaciones de tasas, impuestos y precios públicos en los servicios municipales que no dispongan de ellas. Un ejemplo es la piscina, donde si bien se discrimina entre niñez y edad adulta a la hora de aplicar un precio u otro, no se realiza en caso de discapacidad. Lo que para unos es un hobby, saludable y de interés colectivo por lo que supone el deporte de hábito de promocionar, para otras personas es algo más, formando parte de su terapia.

Además de intentar ayudar a las familias con bonificaciones de tasas, se debe de promover, y así lo dispone el Real Decreto Legislativo 1/2013 en su artículo 72 que, *"las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando con el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales"*. Esta colaboración además de apoyar en sentido técnico, debe verse en el aspecto económico. Se debe facilitar que, allí donde las subvenciones de otras administraciones no lleguen, pueda actuar la administración local.

Creemos que la administración más cercana a la ciudadanía ha de arrimar el hombro y hacer partícipes a estas personas de la vida en sociedad. La integración es necesaria para cumplir el objetivo marcado de igualdad efectiva, y en su búsqueda, debemos articular la gestión de forma que no existan actividades vedadas, para enseñarles también que, si se lo proponen, toda meta es alcanzable.

Por último, aunque desde luego no menos importante, se debe hacer un análisis de la accesibilidad general de la ciudad, y fomentar, involucrando y conectando administraciones, una colaboración que haga de Aranda de Duero una Villa para todas.

Esta accesibilidad, además de en un primer lugar, servir a nuestra vecindad, jóvenes y mayores, contribuiría a crear una imagen de la ciudad amigable con la discapacidad, una Villa abierta a todas las personas, y que todas la puedan disfrutar en igualdad de condiciones.

Por todo lo anteriormente expuesto el pleno del Ayuntamiento de Aranda,

ACUERDA:

Modificación para incluir bonificaciones en las siguientes ordenanzas municipales:

**1º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)** (BOP de fecha 11 de abril de 2016 núm. 68):  
Incluir en el artículo 8, *bonificaciones*, los puntos número 6 y 7:

**6.- Instalaciones y obras destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas** o adaptación de viviendas a las necesidades derivadas de la

situación de discapacidad o dependencia de las personas que habitan en ellas según el siguiente baremo:

**- Del 33% en adelante y siempre y cuando quede acreditada la discapacidad, el 60% de bonificación.**

**7.- Construcciones, instalaciones u obras** que obedezcan a la instalación o construcción en elementos comunes de **viviendas plurifamiliares** que favorezcan la accesibilidad y habitabilidad a personas discapacitadas siempre que no se deriven de obligaciones impuestas por la normativa urbanística o de cualquier otra naturaleza según el siguiente baremo:

**- Del 33% en adelante y siempre y cuando quede acreditada la discapacidad, el 60% de bonificación.**

**2°.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIÓN PREVIA Y ORDENES DE EJECUCIÓN.** (B.O.P. de 28 de diciembre de 2012, núm. 244): Modificar el artículo 9, *exenciones y bonificaciones*.

**- Eliminar donde dice:** *"A partir de la vigencia de la presente Ordenanza no se concederá ninguna clase de exenciones ni bonificaciones de la exacción de esta Tasa."*

**- Incluir lo siguiente:**

**1.-** Las licencias urbanísticas, declaraciones responsables o comunicación previa y órdenes de ejecución referentes a eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de viviendas a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad o dependencia de las personas que habitan en ellas según el siguiente baremo:

**- Del 33% en adelante y siempre y cuando quede acreditada la discapacidad, el 60% de bonificación.**

**2.-** Fuera de estas bonificaciones no se concederán exenciones o bonificaciones de ningún tipo.

**3°.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.** (B.O.P. de 30 de enero de 2004, núm. 20) Incluir el **Artículo 5, bonificaciones y exenciones:**

- Realizar una estimación del coste de las bonificaciones y realizar una modificación presupuestaria para que las bonificaciones estén consignadas en el presupuesto.

**- Artículo 5 Bonificaciones y exenciones:**

Las personas con algún tipo de discapacidad, siempre y cuando quede acreditada, y por motivos terapéuticos o de recuperación de la salud, tendrán las siguientes bonificaciones:

- Entre el 33% y el 65% de discapacidad, el 60% de bonificación.
- Del 65% en adelante, el 90% de bonificación.

**4°.-** Colaborar, junto con las asociaciones de personas con discapacidad, en la organización de los actos que con motivo del día 3 de diciembre, **Día Internacional de las Personas con Discapacidad**, van a realizar estos colectivos.

En Aranda de Duero a 18 de junio de 2018

Jonathan Gete Nuñez  
Portavoz del Grupo Municipal de IU-Equo.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO